



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2017-00329-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO LTDA
DEMANDADO: CONSTANZA PERDOMO DELGADO
RADICACIÓN: 6300140030082017-00329-00

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante y como no se obtuvo respuesta por parte del pagador **DISTRIBUCIONES DEL QUINDÍO S.A.S**, al oficio No. 759 del 18 de julio de 2023, se procede a **REQUERIRLO** para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, informe al despacho sobre la efectividad de la medida de embargo del cincuenta por ciento (50%) del salario que devenga la señora **CONSTANZA PERDOMO DELGADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.061.054 decretada en auto fechado el 23 de junio de 2023.

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídanse el oficio respectivo con copia de éste auto y el oficio que comunico inicialmente la medida (Archivo 039pdf del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e92cc6ffa28a3b7f790b7f0ef773d440dd894f6fdc4d0ad0091ff94a1b27c7f**

Documento generado en 28/09/2023 08:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>